

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4055

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal , a otorgar certificado de conexión eléctrica condicional por el término de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza , a la propietaria del inmueble que se detalla a continuación y designado catastralmente como :

a) C: 01 – S: 01 – Mza.: 60 – P: 13, de la Sra. COLASO Margarita de , ubicado en calles Juan de Garay y Brasil , según Expediente N° 1302 /Exter. 1994/000.-

Art.2º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro.-